

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Amparo de Pobreza
Demandante	LIBIDA HOLGUIN PANESSO
Demandado	INDETERMINADOS
Radicado	05001 40 03 028 2023-01279 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

La presente solicitud AMPARO DE PBREZA instaurada por LIBIDA HOLGUIN PANESSO, quien pretende adelantar acciones judiciales PROCESO DE PERTENENCIA, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

1). Aportará los documentos señalados en el escrito del amparo de pobreza, que afirma haber allegado con la solicitud, esto son, denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación; Copia de la cedula de ciudadanía y declaración extra juicio, y los cuales no obran en el expediente

2). Señalará si posee un correo electrónico en el cual recibirá notificaciones y realizará sus actuaciones (art. 3 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f80b47a0a15d74ea60b82f50a67839edafe6d26f11794b1de4342b392339f8**

Documento generado en 22/09/2023 07:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>